# Informe de Seguimiento

## Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	4310722
Denominación del Título	Máster Universitario en Dependencia e Igualdad en la Autonomía Personal
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Oficina de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

### Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA.

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:

Normas de permanencia.

Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a cada asignatura.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

#### Mejorable

Principales resultados obtenidos.

Se trata del segundo año de implantación. No existe autoinforme del primer año. Se recomienda incorporar informe del primer



año.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe señalar cada cuánto tiempo se reúne la Comisión de Calidad, cómo se toman las decisiones, si existen evidencias, y cómo se trasladan a los órganos correspondientes.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

#### Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

Se debe señalar cada cuánto tiempo se reúne la Comisión de Calidad, cómo se toman las decisiones, si existen evidencias, y cómo se trasladan a los órganos correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se debe hacer un análisis cualitativo sobre los logros y las dificultades encontradas.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Se debe valorar por parte de la comisión académica de Máster si las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria.

Principales resultados obtenidos.

La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora que se prioricen y planifiquen de manera que exista un compromiso en su puesta en marcha. En términos generales, se deben aportar datos o resultados de todos los indicadores referenciados en el sistema a través de sus diferentes procedimientos, incluyendo una reflexión contextualizada y, en su caso, establecer propuestas de mejora. En este análisis y cuando se dispongan de datos se deberá hacer un análisis de la tendencia que presentan, el análisis de sus resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (con otros másteres, con otros datos del mismo centro o distintos) o externos (título similar o igual en otras universidades), adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevante y su contribución para desarrollar acciones de mejora.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe señalar cada cuánto tiempo se reúne la Comisión de Calidad, cómo se toman las decisiones, si existen evidencias, y cómo se trasladan a los órganos correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Si bien señalan que el procedimiento se ha puesto en marcha, no se ofrece información sobre el análisis y sobre las acciones realizadas. Se debe hacer un análisis cualitativo sobre los logros y las dificultades encontradas. Ya que se trata del segundo año, se debe realizar un análisis cualitativo sobre la evolución.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Se debe valorar por parte de la comisión académica de Máster si las acciones desarrolladas para la mejora del profesorado, han dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria.

Principales resultados obtenidos.

Se ofrece información cuantitativa. No se ofrece información sobre el análisis y sobre las acciones realizadas.

Se debe analizar la información sobre los indicadores obtenidos hasta el momento ya que pueden ofrecer información de



interés para la toma de decisiones.

La comisión en base a los indicadores previstos ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para lograrlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de la calidad del profesorado, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe especificar cómo se trasladan dichas recomendaciones a los órganos superiores. Se recomienda hacer un análisis cualitativo sobre los logros y dificultades. No se priorizan acciones con resultados obtenidos hasta el momento.

Se debe aportar información acerca de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación, que conlleven a una mejora continua de la calidad de la docencia dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Principales resultados obtenidos.

Se debe analizar la información sobre los indicadores obtenidos hasta el momento ya que pueden ofrecer información de interés para la toma de decisiones. Se debe hacer un análisis cualitativo sobre los logros y las dificultades encontradas.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe señalar cada cuánto tiempo se reúne la Comisión de Calidad, cómo se toman las decisiones, si existen evidencias, y cómo se trasladan a los órganos correspondientes.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se debe aportar información sobre su desarrollo hasta el momento. Se debe justificar su grado de cumplimiento y, más concretamente, las dificultades presentadas para poder cumplir con lo previsto en la memoria haciendo un comentario sobre la puesta en marcha de este procedimiento las debilidades detectadas y sus fortalezas.

Principales resultados obtenidos.

La comisión -en base a los indicadores previstos- ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros alcanzados por el título. Para conseguirlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de los programas de movilidad, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la calidad de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No se evidencian acciones que lleven a considerar la realización de revisiones de forma periódica de la movilidad con el fin de analizar los resultados alcanzados, que se hayan identificado y/o establecido prioridades y/o planificado las mejoras en el procedimiento que sean necesarias.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se debe aportar información sobre su desarrollo hasta el momento. No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida se ha cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Se debe aportar más información acerca de este aspecto.

Principales resultados obtenidos.

Se hace la recomendación de que una vez que se dispongan -de acuerdo a lo establecido en el SGIC- se analicen los indicadores propuestos.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Una vez que se dispongan de los datos relativos a la inserción laboral han de establecerse los mecanismos que permitan su revisión y cómo éstos pueden afectar a la planificación de las enseñanzas, estableciendo las mejoras oportunas.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

La información es muy escasa. No se realiza una valoración. Se deben buscar fórmulas que permitan aumentar el porcentaje de participación en las encuestas de satisfacción para que los resultados obtenidos puedan ser analizados y permitan extraer conclusiones para la mejora de la titulación.

Se debe poner en marcha las encuestas de los grupos de interés sobre los que no se tiene información.

Se ha de hacer algún comentario/reflexión sobre la puesta en marcha de este procedimiento las debilidades detectadas y sus fortalezas.

Principales resultados obtenidos.

Es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de la satisfacción de los distintos colectivos, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración y, a, partir de los resultados, adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la calidad del título.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

No se priorizan acciones con resultados obtenidos hasta el momento. Se deben analizar los datos en relación con los datos previstos en la memoria verificada. Se debe señalar cada cuánto tiempo se reúne la Comisión de Calidad, cómo se toman las decisiones, si existen evidencias, y cómo se trasladan a los órganos correspondientes. Se debe aportar información acerca de la periodicidad de las revisiones y valorar si son suficientes para realizar un seguimiento periódico del título e identificar, si es necesario, mejoras en el procedimiento, la priorización de éstas y su programación, que conlleven a una mejora continua de la satisfacción de los distintos colectivos implicados dando cuenta de éstas en el informe de seguimiento.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se debe hacer un análisis cualitativo sobre los logros y las dificultades encontradas. Se debe realizar un análisis sobre el funcionamiento del mecanismo para recoger las sugerencias y reclamaciones con el fin de obtener información para la toma de decisiones.

Principales resultados obtenidos.

No ha existido participación.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe especificar cómo se trasladan dichas recomendaciones a los órganos superiores. Se debe dejar constancia -en las revisiones periódicas- de aquellas acciones orientadas a la gestión de las quejas y sugerencias identificando prioridades y planificando mejoras a partir de resultados.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

No aportan información. Se deben incluir las revisiones de acuerdo con el procedimiento y los criterios establecidos en el SGC.

El título debe analizar los requerimientos de la nueva legislación del RD 861/2010 de 2 de julio que modifica el RD 1393/2007 ya que la verificación del título se desarrolló a través del procedimiento abreviado anterior a dicho RD.

4. Indicadores. El titulo cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Insuficiente

Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.



No se aportan datos.

En orden a la mejora continua en el análisis de los indicadores se debe de tener en cuenta la tendencia que presentan (cuando se disponga de datos de varios años), el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (otros títulos de la misma facultad/escuela, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo título en otras universidades). La adecuada segmentación para que se aborden las áreas relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora. Se recomienda publicar los resultados en la web.

Otros indicadores.

Se recomienda realizar un análisis cualitativo de los resultados obtenidos hasta el momento que sí se aportan al final del autoinforme.

Es necesaria una valoración crítica y objetiva de estos indicadores que permita evidenciar la puesta en marcha de mecanismos orientados a la mejora continua en sus resultados.

Revisiones.

No se concretan las decisiones tomadas con datos obtenidos hasta el momento.

Se debe señalar cómo se valoran los resultados y si existe un plan de actuación. Es importante que los responsables del título definan objetivos alcanzables para cada uno de ellos que les permitan compararse y analizar su evolución. En el análisis de los indicadores se debe tener en cuenta la tendencia que presentan, el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (otros títulos de la misma Facultad/Escuela, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo título en otras universidades), la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar las áreas de mejora. Se recomienda publicar en la web los resultados de los indicadores.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Mejorable

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Modificaciones introducidas en el programa formativo.

Se debe señalar en este apartado si ha habido o no actualizaciones en la información resultante del Sistema de Garantía Interno de Calidad y la justificación de las mismas.

Recomendación de especial seguimiento: La universidad debe adaptar la memoria de título al RD 861/2010, de 2 de julio, que modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales en España, donde se especifica en el artículo 24 que "antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde su última acreditación, los títulos universitarios oficiales de Grado y Doctorado, deberán haber renovado su acreditación de acuerdo con el procedimiento y plazos que las Comunidades Autónomas establezcan en relación con las universidades de su ámbito competencial en el marco de lo dispuesto en el artículo 27. Asimismo, los títulos de Máster deberán someterse al indicado procedimiento antes del transcurso de cuatro años.

El informe de seguimiento debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

Las modificaciones propuestas deberán tramitarse ante el órgano competente de la Universidad que valorará si deben de ser remitidas posteriormente para su evaluación a la AAC.

Se recuerda así mismo, que los cambios que afecten al SGIC, ha de actualizarse en la memoria cuando el título realice una

modificación. Las modificaciones realizadas, en este caso, en el SGIC deben basarse en la revisión y análisis de éste y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable. La universidad deberá actualizar la memoria incluida en la aplicación del ministerio

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.